

DECRETO 1467 DE 1990

(julio 6)

POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Nota: Derogado por el Decreto 2874 de 1991, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º Suprímense los siguientes cargos en la planta de personal de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

PLANTA GLOBAL

Nº DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

11

Profesional Universitario

3020

04

6

Profesional Universitario

3020

03

31

Técnico Administrativo

4065

11

147

Técnico Administrativo

4065

09

104

Técnico Administrativo

4065

07

10

Auxiliar Administrativo

5120

11

4

Auxiliar Administrativo

5120

09

10

Auxiliar Administrativo

5120

07

2

Auxiliar Administrativo

5120

05

1

Cabo de Aduanas

5135

15

2

Cabo de Aduanas

5135

12

3

Secretario

5140

10

4

Secretario

5140

08

2

Secretario

5140

06

10

Guarda de Aduanas

5160

11

Artículo 2° Créanse los siguientes cargos en la planta de personal de la Dirección General de Aduanas de Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

NIVEL REGIONAL

N° DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

SANTA MARTA

DIVISION OPERATIVA

1

Jefe de División

2040

03

SECCION DE IMPORTACIONES

1

Jefe de Sección

2075

02

DIVISION DE ALMACENAMIENTO Y ENAJENACIONES

1

Jefe de División

2040

03

MEDELLIN

SECCION DE EXPORTACIONES

1

Jefe de Sección

2075

02

CALI

DIVISION DE RESGUARDO

1

Jefe de División

2040

06

CUCUTA

DIVISION LEGAL Y DE SECRETARIA

1

Jefe de División

2040

03

SECCION DE EXPORTACIONES

1

Jefe de Sección

2075

02

IPIALES DIVISION LEGAL Y DE SECRETARIA

1

Jefe de División

2040

03

SECCION DE EXPORTACIONES

1

Jefe de Sección

2075

02

SECCION DE VIGILANCIA ADUANERA

1

Jefe de Sección

2075

02

PEREIRA

DIVISION LEGAL Y DE SECRETARIA

1

Jefe de División

2040

03

DIVISION OPERATIVA

1

Jefe de División

2040

03

RIOHACHA

DIVISION LEGAL Y DE SECRETARIA

1

Jefe de División

2040

03

TURBO

DIVISION LEGAL Y DE SECRETARIA

1

Jefe de División

2040

03

PLANTA GLOBAL

Nº DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

6

Asesor

1020

05

2

Asesor

1020

03

1

Asesor

1020

02

1

Asesor

1020

01

7

Profesional Especializado

3010

12

13

Profesional Especializado

3010

10

41

Profesional Universitario

3020

05
2
Técnico Aduanero
4200
13
2
Técnico Aduanero
4200
12
31
Técnico Aduanero
4200
11
2
Técnico Aduanero
4200
10
148
Técnico Aduanero
4200
09
2
Técnico Aduanero
4200
08
98
Técnico Aduanero
4200

07

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente el Decreto 1319 de 1989.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de julio de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

WILLIAM RENE PARRA GUTIERREZ.